



RESOLUCIÓN NÚM. 11

SERIE 2010-2011

"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD A TRANSFERIR EL 100% DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTAMOS Y PARA OTROS FINES"

- POR CUANTO:** La Ley 120 de 31 de octubre de 1994 (la Ley 120) y la Ley 64 de 3 de julio de 1996 (la Ley 64) según enmendadas, autorizan al Municipio a tomar prestado contra los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Ventas y Uso al Detal (IVU) en particular de los ingresos del Fondo de Redención Municipal.
- POR CUANTO:** Dicha Ley permitía a los municipios aportar al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente hasta un cincuenta (50) por ciento de la participación del Municipio en el Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago.
- POR CUANTO:** El pasado 21 de junio de 2010 se aprobó la Ley Núm. 64, la cual elimina algunas de las limitaciones existentes impuestas bajo el Código de Rentas Internas a la imposición del impuesto de ventas y uso (IVU).
- POR CUANTO:** Las nuevas disposiciones de Ley autoriza a los municipios aportar al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente hasta el (100) por ciento de la participación del Municipio en el Fondo de Desarrollo Municipal.
- POR CUANTO:** La Ley establece que la fuente de pago de los préstamos serán los ingresos del Fondo de Redención Municipal del IVU, no obstante, el Municipio puede transferir hasta el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago.
- POR CUANTO:** Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio de Salinas a transferir el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal para la contratación de préstamos con el fin de financiar propósitos según establece la Ley.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE, COMO SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1ra:** Autorizar al Alcalde a transferir el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal.

SECCION 2da: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3ra: Al entrar en vigor esta Resolución, el Director de Finanzas del Municipio hará los arreglos en los libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

SECCION 4ta: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la desición de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5TA. Toda Resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

SECCIÓN 6TA. Copia certificada de esta Resolución será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para su implementación inmediata. Además, se enviará copia a la División de Finanzas y Secretaría Municipal.

Melvin. Ivet Ortiz
MELVIN TORRES ORTÍZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia L. Pérez Amadeo
DELIA PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Tomado Srta. Ivette Ortiz Zayas, Alcaldesa Interina, hoy 19 de
Agosto de 2010.

Ivette Ortiz Zayas
SRTA. IVETTE ORTIZ ZAYAS
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACION

Yo, **DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11 Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2010.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suarez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTES: Hons. Gerónimo Colon Vega, Ramón Colon Ortiz, Emilio Nieves Torres y José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial de este Municipio hoy, 19 de Agosto de 2010.


DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL